

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-RD 136951

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por BOX COMUNICACIONES SpA, R.U.T. N° 77.021.049-6, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Quintero, Región de Valparaíso, señal distintiva XQB-189, otorgada por Decreto Supremo N° 265, de 08.07.1997 y renovada a su actual titular mediante Decreto Exento N° 385, de 27.05.2025 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Pasaje Chillán esquina Agua Santa S/N, Variante Agua Santa	Viña del Mar	de Valparaíso	33° 02' 39"	71° 33' 59"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Log Periódica, con 10,45 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 60,0 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena [m]	Azimet Antena [°]	Azimet Vástago [°]	Largo Vástago [cm]	Largo Cable [m]	Fase [°]	Factor velocidad [0/1]
1	Log Periódica	64,05	320	320	15	5,4	0	0,88
2	Log Periódica	61,35	355	355	15	5,4	0	0,88
3	Log Periódica	58,65	270	270	15	5,4	0	0,88
4	Log Periódica	55,95	290	290	15	5,4	0	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,80 dB.
- Otras Pérdidas (div. potencia) : 0,20 dB.
- Largo cable alimentador : 79,0 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	2,55	5,73	10,34	17,33	26,56	38,42	35,92	31,37	35,92
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	40,00	25,35	16,89	10,96	6,60	3,05	0,93	0,00	0,68

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

